

partido, y conditio su subistencia y la de su familia
 y dho. culto, suplica a esta Ayuntamiento. se lea exo-
 nerando de dho. empleos por no poder asistir a su
 desempeño por los demas motivos q. contiene. Y
 entendido por esta Ciudad acuerda. Exponer a dho.
 Individuo, q. se de. Diego el Capitular que lo nom-
 bra. lo haga de esta persona.

Se acuerda en esta Ayuntamiento. que se lea el Provisor
 de la Audiencia y Chancilleria de Granada despacha-
 da en esta Ciudad con sus tenientes de Eneo del pre-
 sente año, firmada por D. J. de Ruiz y Caballero,
 D. Juan Luis Carrador, y D. Antonio Lorenzo Man-
 rines del Toro, y referida por D. Fernando del
 Alga. Calderon. Cano. Mayor de dho. Dalgo
 por la q. se manda que a D. Eduardo y D. Luismi-
 go Alcaraz y Bertolani se les continue a la
 posesion de dho. Dalgo como lo han estado a la
 de q. Nowels guardandolos y haciendolos guardar
 todas las exenciones franquicias y preeminencias
 q. sea estilo y costumbre en esta Ciudad, exceptu-
 andolos de todos los pechos y repartimientos y
 cargas conegiles, como au. mismo se les permite
 el que fueran unan. del Eneo y blason de sus
 Armas en las casas de sus moradas, Capillas, Sepul-
 cros, Capellanias, heredades, con lo demas q. contiene.
 Y entendido todo por esta Ayuntamiento. acuerda.
 que se lea a q. en esta Ciudad hay libros de

